



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.28 de 2014

“Por medio de la cual se aprueba la reestructuración del plan de estudios y créditos académicos del programa de Medicina y se deroga la Resolución No.57 de 2011”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.1807 del 14 de febrero de 2014, el Ministerio de Educación Nacional negó la renovación del Registro Calificado del programa de Medicina;

Que la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, la Jefe del departamento de Medicina y el Coordinador de Autoevaluación y Acreditación, con el fin de renovar y obtener satisfactoriamente el Registro Calificado de dicho programa, presentaron ante el Consejo Académico una propuesta de reestructuración curricular del mencionado programa;

Que el Consejo Académico, en sesión del 17 de marzo de 2014, al considerar pertinente la iniciativa presentada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Aprobar la reestructuración del plan de estudios y créditos académicos del programa de Medicina.

PARÁGRAFO 1o. El documento que contiene la reestructuración de dicho plan y de los créditos académicos del referido programa, hará parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO 2o. La presente reestructuración requiere de un plan de transición, que igualmente, hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No.57 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2014.

VICENTE PERIÑÁN PETRO
Presidente

JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Transcriptor : Rocío Acosta Álvarez